

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NÚMERO 2590 DE 2009

(8 MAYO 2009)

“Por la cuál se modifica la resolución 6966 del 15 de octubre de 2008”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades especiales y en particular de las conferidas por el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001, el artículo 111 de la Ley 663 de 2000 y la Resolución 3350 de Junio de 2007.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 6966 del 15 de octubre de 2008 el Ministerio de Educación Nacional asigno recursos por valor de \$31.294 millones para la vigencia 2008 a las entidades territoriales de: Amazonas, Antioquia, Atlántico, Barranquilla, Bello, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Cali, Cartagena, Cartago, Casanare, Ciénaga, Cúcuta, Dos Quebradas, Duitama, Florencia, Girón, Guainía, Guaviare, Ibagué, Itagüí, Manizales, Medellín, Neiva, Norte de Santander, Palmira, Pasto, Popayán, Putumayo, Risaralda, Santa Marta, Sincelejo, Sogamoso, Soledad, Tumaco y Vaupés; adicionalmente, con la aprobación de vigencias futuras asignó recursos por \$36.178 millones para la vigencia 2009 y \$10.482 millones para la vigencia 2010.

Que con el fin de agilizar la ejecución de los proyectos que hacen parte de la resolución, se encuentra viable modificar la forma de pago para el desembolso de los recursos contemplados en la Resolución 6966 de Octubre 15 de 2008.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la resolución 6966 de Octubre 15 de 2008, expedida por este despacho, el cuál quedará así: “**ARTÍCULO SEGUNDO: DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** La suma establecida en el artículo primero de la presente Resolución será trasferida por el Ministerio de Educación Nacional a la entidad territorial beneficiada así: a) Un primer desembolso correspondiente a lo asignado a cada entidad territorial, con recursos de la vigencia 2008, una vez la entidad territorial remita a la Dirección de Cobertura y Equidad del Ministerio de Educación Nacional copia de los siguientes documentos: nombramiento, posesión, y cédula del Tesorero; póliza de manejo vigente; número de cuenta en donde se consignaran los recursos y certificación bancaria donde conste que dicha cuenta se encuentra activa. b) Un segundo desembolso correspondiente al valor asignado para la vigencia 2009, una vez la entidad territorial beneficiada remita la certificación de la incorporación de los recursos de la resolución 6966 de 2008 a su presupuesto, dicho desembolso se realizará durante la vigencia 2009. c) Un tercer desembolso para la entidades con recursos asignados para la vigencia 2010, una vez la entidad territorial beneficiada remita la certificación de la incorporación de los recursos de la resolución 6966 de 2008, dicho desembolso se realizará durante la vigencia 2010”.

ARTICULO SEGUNDO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **8** días del mes de mayo de 2009

CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE
Ministra de Educación Nacional